

BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES EN LA LOCALIDAD DE ALMANSA (EJERCICIO 2022)

1. OBJETO Y ÁMBITO

El objeto de esta convocatoria es favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento de personas trabajadoras por cuenta propia, mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente. Por medio de esta actuación se trata de apoyar la pequeña y mediana empresa, el comercio tradicional, así como a nuevas personas emprendedoras que inician su actividad en cualquier sector productivo. El autoempleo mediante iniciativas viables y sostenibles supone una forma de integrarse en el mercado laboral, desarrollando una actividad económica y empresarial ejercida por la propia persona que conlleva la autogestión de la propia actividad. Las personas que optan por esta posibilidad realizan un trabajo autónomo o por cuenta propia en sus diversas modalidades.

Las ayudas solo se concederán para la creación de empleo autónomo en centros de trabajo domiciliados en el municipio de Almansa.

Como administración más cercana a la ciudadanía, venimos trabajando en la línea de sumar recursos y movilizar posibilidades fruto del diálogo y de la participación ciudadana. Estas ayudas significan la continuidad de acciones de ámbito local que venimos desarrollando a través de diversos programas con el objetivo del asesoramiento y consolidación de empresas.

El objeto y ámbito de la actuación de esta iniciativa viene a definir la clara vocación de poner en valor la creación del autoempleo y nuevas iniciativas empresariales como contribución de las personas emprendedoras y las microempresas al desarrollo económico y de cohesión social del territorio, con la consiguiente generación de puestos de trabajo de calidad para las personas.

2. BENEFICIARIOS/AS

- Son beneficiarios/as de las ayudas establecidas en las presentes bases aquellos/as que cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes:
 - a) Las personas inactivas o inscritas como **demandantes de empleo** en la Oficina de “Emplea” de la JCCM de Almansa.
 - b) Las personas **empadronadas en la localidad de Almansa** a fecha de presentación de la solicitud.
 - c) Deben ser personas emprendedoras y empresas que ubiquen su actividad profesional, productiva o de servicios en la localidad de Almansa.
 - d) **El inicio de la actividad deberá haberse producido a partir del día 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.**
 - e) La persona solicitante, en el momento de la solicitud tiene que haber estado en el Régimen de Autónomos al menos 6 meses de alta en actividad.

- Además, los beneficiarios de las ayudas establecidas deben participar al menos en alguna de las siguientes actividades o programas:
 - a) Las personas asesoradas en materia de emprendimiento mediante la evaluación inicial del **SERVICIO PARA LA SENSIBILIZACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS EN ALMANSA** coordinado por el Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa.
 - b) Participación en los **ESPACIOS ADELANTE AUTOEMPLEO** de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a través de un informe de derivación en el que se realizan servicios de tutorización, acompañamiento, asesoramiento y formación al emprendedor.

3. FORMAS JURÍDICAS

A todos los efectos se considerará como fecha de inicio la que conste en el documento de Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios (mod. 036 o 037) y en la solicitud de Alta del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. **Es válido el DUE emitido por un PAE debidamente autorizado y que sustituye a las Altas Tributarias y Altas en Seguridad Social.**

Por tal concepto se entenderá:

- a) Personal trabajador autónomo o por cuenta propia, el que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo sin sujeción a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas.
- b) Personas socias de sociedades mercantiles, cooperativas, sociedades civiles y sociedades laborales, así como los miembros de comunidades de bienes, siempre y cuando se produzca creación de empleo a través de alta nueva en el Régimen de la Seguridad Social de Autónomos o similar.
- c) También quedan incluidos los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes y los Autónomos Colaboradores.

4. INCOMPATIBILIDADES

- Quedan excluidas las personas emprendedoras que en los últimos 5 años hayan percibido subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales en la localidad de Almansa; en todo caso también quedan excluidas todas las personas que hayan sido autónomas en los últimos 5 años.
- Las ayudas establecidas son compatibles con cualquier otra que tenga el mismo objeto, siempre y cuando se cumplan las bases y criterios de esta convocatoria.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. SUBVENCIONES Y CUANTIA

Por el establecimiento por cuenta propia, las personas asesoradas en materia de emprendimiento por los técnicos de empleo del Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa podrán solicitar las siguientes ayudas:

- **Ayuda general de 250 euros** por iniciativa empresarial puesta en marcha e inicio de la actividad, debiendo reunir todos los requisitos explicados en el apartado 2 de las bases de la convocatoria, debiendo cumplir alguno de estos dos requisitos:
 - a. Informe de Tutorización por parte de los servicios de asesoramiento a emprendedores del Ayuntamiento de Almansa, con una sesión TUTORIZADA como mínimo.
 - b. Informe de derivación de Tutorización de los Espacios Adelante-Autoempleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha hacia el Ayuntamiento de Almansa de la persona emprendedora.

- **Esta ayuda se complementará con 250 euros**, siempre que reúna alguno de los tres apartados siguientes:
 - a. Alta en el PAE-DUE del Ayuntamiento de Almansa.
 - b. Participación de al menos dos Tutorías Individualizadas del programa de Asesoramiento a Emprendedores por parte de los técnicos o profesionales designados.
 - c. Que haya participado en alguna acción formativa de asesoramiento empresarial en el programa de sensibilización, consolidación o crecimiento de empresas del Ayuntamiento de Almansa.

- **Esta ayuda se complementará con 250 euros, siempre que reúna al menos uno de los siguientes requisitos:**
 - a) Haber participado en al menos 5 Tutorías Individualizadas del programa de Asesoramiento a Emprendedores por parte de los técnicos o profesionales designados por el Ayuntamiento de Almansa
 - b) Ser socio de una cooperativa de trabajo asociado, micro-cooperativa u otras fórmulas de economía social mediante contrato de trabajo de al menos seis meses de duración o bien mediante el alta de autónomo en la fórmula jurídica cooperativista (alta nueva) con 6 meses de duración.

- **Esta ayuda se complementará con 250 euros, siempre que reúna al menos uno de los siguientes requisitos:**
 - c) Mujer emprendedora.
 - d) 50 años o más a la fecha de alta en el Régimen de Autónomos.
 - e) Desempleado/a con discapacidad igual o superior al 33%, aportando el certificado pertinente o documento acreditativo de tal condición.
 - f) Desempleado/a inscrito en la oficina de empleo del Servicio Público en Castilla La Mancha de larga duración. A tales efectos se entenderá como desempleado/a de larga duración para esta ayuda complementaria de aquellos que lleven 360 días ininterrumpidos en desempleo hasta la fecha de alta. *
 - El informe de inscripción será el de los servicios públicos de empleo que se acreditará mediante autorización al Ayuntamiento de Almansa para la solicitud del certificado de período de inscripción en el Servicio Público de Empleo.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LAS AYUDAS

- El plazo de presentación de solicitudes de ayudas por iniciativas locales de autoempleo y emprendimiento para la anualidad 2022 tendrá dos plazos. La publicación de las presentes bases se realizará según lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almansa, donde estipula que para dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de las líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la web municipal indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.
- Se habilitan dos plazos de presentación de la solicitud y documentación justificativa requerida:
 - a. Del 1 al 31 de enero de 2022
 - b. Del 1 al 31 de julio de 2022.
Siendo el día 31 de julio de 2022 la fecha final para poder justificar la subvención en cualquier caso y como fecha tope para todas las altas realizadas en el año 2021

- Las solicitudes se realizarán en el Centro De Empleo del Ayuntamiento de Almansa, en la calle Monjas Agustinas 3, 02640 Almansa (Albacete), con la presentación de la Solicitud, Anexo I y Anexo II, más el resto de documentación que se requieren en estas Bases.
- La persona solicitante firmará la siguiente declaración responsable en la **SOLICITUD**
 - a. Que el autónomo-profesional, su centro de trabajo o lugar de ejercicio empresarial o profesional y su domicilio fiscal están radicados en Almansa.
 - b. Que la persona solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en su caso en la Mutuality de Previsión Social Correspondiente, y de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - c. De cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamento de la concesión de la ayuda.
 - d. Comunicar al Centro de Empleo del Ayto. de Almansa en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
 - e. Que la persona emprendedora, en los cinco años anteriores al alta en la Seguridad Social o Mutuality que corresponda, no ha ejercido como emprendedor autónomo/profesional a título principal.
 - f. Que la persona solicitante es conocedora que la ayuda solicitada está siendo objeto de financiación por parte del Ayuntamiento de Almansa hasta fin de la partida presupuestaria habilitada para este efecto.
 - g. Que la acción de alta realizada por la persona emprendedora por cuenta propia a título principal habrá realizado en el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
 - h. Que el número de cuenta bancaria que aporta la persona solicitante manifiesta responsablemente que la persona interesada es la titular.
 - i. Que la persona solicitante en los últimos 5 años no ha recibido subvenciones del Ayuntamiento de Almansa para la puesta en marcha de iniciativas empresariales.
 - j. La persona solicitante, en el momento de la solicitud tiene que haber estado en el Régimen de Autónomos al menos 6 meses de alta en actividad

- La persona solicitante firmará en la AUTORIZACIÓN para que el Ayuntamiento de Almansa pueda recabar de otros departamentos e instituciones los siguientes datos:
 - a. Certificado de empadronamiento.
 - b. Certificado de la Oficina de Empleo de la JCCM para emisión de informe de situación administrativa y causa.
 - c. Informe de Tutorías Personalizadas o actividades grupales del Servicio de Sensibilización y consolidación empresarial que presta el Ayuntamiento de Almansa.
 - d. Cualquier otro informe documental a la Asesoría, Gestoría o despacho al que haya derivado la gestión, que indicará en su caso en la solicitud.
 - e. Que los datos personales que se facilitan serán integrados en la base de datos cuya titularidad y uso corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Almansa y que aceptación de su inclusión en una lista de personas beneficiarias que este Ayuntamiento podrá publicar por los medios que estime oportunos, como las páginas web, redes sociales o medios de comunicación.
 - f. La participación en la presente convocatoria, mediante la presentación de la correspondiente instancia, implica la aceptación de las Bases que la regulan.

7. JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE SOLICITUDES – ANEXO I

- A tal efecto, en la tramitación dentro de los dos plazos establecidos, se deberá acompañar la siguiente documentación en el momento de la solicitud:
 - a. Solicitud en Modelo Oficial con declaración responsable y autorización al Ayuntamiento de Almansa.
 - b. Documentación acreditativa e identificativa de la persona solicitante y, en su caso, del representante legal. (D.N.I.)
 - c. Declaración de Alta en el Censo de Obligados Tributarios (mod. 036 o mod. 137)
 - d. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social relativa a la inclusión en el régimen especial correspondiente de la Seguridad Social. (Alta)
 - e. La documentación de los apartados c) y d) puede ser sustituido por el documento PAE-DUE (Documento Único Electrónico de los Puntos de Apoyo al Emprendedor)
 - f. El Plan de Empresa o Viabilidad, o en su defecto memoria descriptiva de la actividad empresarial.

- g. Ficha de Terceros de domiciliación bancaria, según modelo II.
- h. Los recibos pagados del Régimen de Trabajadores Autónomos de al menos seis meses en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2021, o Informe de Pago de la Seguridad Social.
- i. Vida Laboral de la persona emprendedora donde haga constar al menos los 6 meses de la actividad empresarial y profesional.
- j. Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales de la Agencia Tributaria.
- k. Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de pago de las obligaciones en materia de Seguridad Social.
- l. Certificado de reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad por COVID-19 si fuera necesario
- m. Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de Actividades Empresariales actualizado a la fecha de solicitud y presentación de esta ayuda.
- n. Con relación a la documentación de ceses temporales de actividad, reconocimiento de prestación extraordinaria y bajas temporales por efectos de COVID-19, deberán presentarse los documentos que acrediten esa situación de manera fehaciente y que ratifiquen esa incidencia.
- o. El Ayuntamiento de Almansa podrá recabar la aportación adicional de documentación o datos aclaratorios necesarios para resolver la solicitud.
- p. Los documentos (informes, ficha y certificados) que se requiere de los apartados g, i, j y k deben ser emitidos dentro de los periodos de justificación y presentación de solicitudes de esta convocatoria y no se admitirán documentos posteriores a la fecha de solicitud del segundo plazo, en todo caso, presentados a 31 de julio de 2022

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1.- Las ayudas se otorgarán mediante concurrencia competitiva hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2022, según el orden en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa, siempre que se cumplan los requisitos y se acompañe la documentación requerida en estas Bases.

2.- El Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

3.- Si las justificaciones no reuniesen los requisitos establecidos o no se acompañan los documentos exigidos, a fecha de finalización de los plazos establecidos se desestimará la solicitud por incumplimiento de las bases de convocatoria de las ayudas.

4.- Completado el expediente y apreciada la concurrencia o no de los requisitos establecidos, el órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de concesión o denegación de la ayuda solicitada mediante informe técnico del departamento de Empleo, para su resolución por el órgano municipal competente.

5.- La resolución adoptada por el órgano municipal competente agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses desde su notificación.

9. PAGO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento hará efectiva la entrega de la cuantía correspondiente de la ayuda a la persona beneficiaria, que se pagará de una sola vez mediante transferencia bancaria al número de cuenta reflejada en la ficha de terceros (anexo II), una vez resuelto el expediente.

Se concederán ayudas para los expedientes que cumplan los requisitos y presenten la documentación justificativa hasta la finalización del saldo de la partida presupuestaria 24110.47003, con el compromiso de habilitar un crédito de 35.000,00 €.

10.OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS

- Los/las beneficiarios/as vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo *establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre* y las demás establecidas en las presentes bases relativas de la Ley General de Subvenciones.
- Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Almansa, así como comunicar al mismo en el plazo de quince días las incidencias y las variaciones que se produzcan con relación a aquellas

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Las presentes bases se rigen por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almansa, para el periodo 2020/2023 donde establece en su Línea 6: Fomento económico y social.
- Objetivo estratégico: Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudadanía de Almansa.
- Objetivos específicos:
 - Realización de políticas de fomento de empleo, a través de los diversos programas municipales, dirigidos a distintos sectores, entre ellos, emprendedores, desempleados, estudiantes, etc.
 - Colaborar y apoyar a las entidades de la ciudad que desempeñan un papel decisivo en la promoción turística de la ciudad.
 - Promocionar el comercio, el turismo, fomentar los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda.
 - Favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento de personas trabajadoras por cuenta propia para la creación de actividad empresarial.
- Plazo de ejecución: Convocatorias anuales.
- Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.
- Costes económicos: Los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.
- Procedimiento de concesión: Se realizará en concurrencia competitiva y mediante la tramitación de los correspondientes convenios, en su caso, con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.

- Plan de actuación: Aplicación de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto
- En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, se informa que los datos personales que sean facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos cuya titularidad y uso corresponde exclusivamente al Ayuntamiento de Almansa. Con la cesión de los datos las personas interesadas prestan consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de estos, siempre para el cumplimiento de la finalidad citada, y a los cuales podrán ejercer su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los mismos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.
- La concesión de esta subvención implica la aceptación de su inclusión en una lista de personas beneficiarias que este Ayuntamiento podrá publicar por los medios que estime oportunos.
- La participación en la presente convocatoria, mediante la presentación de la correspondiente solicitud, documentación y anexos implica la aceptación de las Bases que la regulan.

Almansa a de noviembre de 2022.

EL ALCALDE